



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE SANIDAD VEGETAL Y
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SANIDAD
VEGETAL DEL PROGRAMA DE SANIDAD E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
JUNIO DE 2015**



Clave:

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

Índice

	Página
I. Introducción.....	3
II. Marco Jurídico-Administrativo.....	4
III. Objetivo.....	4
IV. Alcance.....	5
V. Glosario de Términos.....	5
VI. Criterios Generales.....	6
VII. Descripción del Procedimiento.....	8
VIII. Mapa del Procedimiento.....	10
IX. Anexos.....	11
X. Firmas y Cambios.....	57



Clave:

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

I. Introducción

De acuerdo a lo que establece la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV), en sus artículos 7° y 14, los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal (OASV) son organizaciones de productores agrícolas que fungen como auxiliares de la Secretaría en el desarrollo de las medidas fitosanitarias que esta implante en todo o parte del territorio nacional. Están integrados en Comités Estatales de Sanidad Vegetal (CESV) y Juntas Locales de Sanidad Vegetal (JLSV). Asimismo que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la integración, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias, los cuales se regularán en los términos del reglamento de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Así también la LFSV señala que la Secretaría tendrá a su cargo la organización y coordinación de las campañas fitosanitarias y, para su desarrollo, promoverá la celebración de acuerdos y convenios con los gobiernos de los estados y municipios, organismos auxiliares de sanidad vegetal o particulares interesados.

Por otra parte las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) 2015, establecen lo siguiente:

Artículo 528. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y/o la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento y el seguimiento a la supervisión de los programas y/o componentes, así como de los proyectos estratégicos y los coyunturales.

La supervisión la deberán realizar las Unidades Responsables, directamente o por conducto de la instancia que se determine, al amparo de cada programa o componente y en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría y su Sector.

La Dirección General de Planeación y Evaluación será la responsable de la coordinación y seguimiento del procedimiento, así como, de la administración general del Sistema Informático en el que las Unidades Responsables deberán registrar la operación correspondiente a la supervisión de los programas, componentes y proyectos a su cargo.

Asimismo, las Unidades Responsables, o la instancia que determine la Secretaría, a través del sistema de supervisión, determinarán mediante procedimiento aleatorio la verificación y supervisión de los incentivos otorgados al amparo de cada componente.

Las Unidades Responsables serán quienes fungirán como las instancias coadyuvantes de control y vigilancia de los programas y/o componentes a cargo de la Secretaría, para asegurar el apego a la normatividad y lineamientos aplicables, el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Para los beneficiarios señala como obligación lo siguiente:

Artículo 7. Los que resulten beneficiarios de los incentivos, se sujetarán a los derechos y obligaciones:

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad



Clave:

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine.

c) Aceptar y facilitar la supervisión, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias Ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;

II. Marco Jurídico-Administrativo

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 17-VI-2009)
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. (DOF, 5-I-1994 reformas y adiciones en 26-VII-2007)
- Reglamento de la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Sanidad Vegetal (De aplicación supletoria).
- Reglamento Interior de los OASV
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Lineamientos Técnicos Específicos para la ejecución y operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos y Circulares en materia de Sanidad Vegetal.
- Manual de Organización del SENASICA.
- Manual de Procedimientos del SENASICA.

III. Objetivo

El presente documento sirve como guía para llevar a cabo la supervisión del componente de Sanidades en su concepto de sanidad vegetal y vigilancia epidemiológica en sanidad vegetal para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y/o la Instancia Ejecutora, así como que la operación del componente se realice conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y normativa aplicable.



Clave:

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

IV. Alcance

El presente procedimiento de supervisión está dirigido al personal oficial de la Unidad Responsable de la Secretaría (SENASICA-DGSV), representantes de Sanidad en las Entidades Federativas quienes fungirán como Enlaces de Supervisión, a la instancia ejecutora y beneficiarios del subcomponente de sanidad vegetal (concepto de apoyo de sanidad vegetal y vigilancia epidemiológica en sanidad vegetal), del componente de sanidades del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria..

En lo referente a los subcomponentes de sanidad vegetal y vigilancia epidemiológica en sanidad vegetal, se supervisarán los apoyos otorgados para el desarrollo de los Proyectos Fitosanitarios tales como, campañas y programas de vigilancia epidemiológica fitosanitaria contra plagas reglamentadas conforme a las prioridades establecidas por la Unidad Responsable a través de la DGSV señaladas en el Anexo 2.

El alcance de cada supervisión puede ser en una o varias campañas o programas, así como en las actividades que se desarrollen dentro de la misma o el mismo, y los aspectos de la normativa aplicable a los OASV. Puede ejecutarse con revisión documental y de campo, o solo algunas de ellas en función de la operación de la campaña o programa.

V. Glosario de Términos

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Beneficiarios: Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal

DGSV: Dirección General de Sanidad Vegetal.

Instancia Ejecutora: Organismos Auxiliares y otras instancias que sean autorizadas y/o designadas por el SENASICA, a los que se les otorga la responsabilidad de operar el Programa

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Sistema (SIS): Sistema Informático para la Supervisión de los Programas a cargo de la SAGARPA

Supervisor: Personal oficial que realiza la supervisión

Unidad Ejecutora: Delegación y/o en su caso OASV

Unidad Responsable: SENASICA a través de la DGSV



Clave:

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

VI. Criterios Generales

- Se realizará en función del programa anual de supervisión, en función del marco jurídico administrativo.
- Se tomará como base el historial de operación del componente de Sanidades en su concepto de sanidad vegetal
- Se realizará solicitud a los representantes de Sanidad en las Entidades Federativas por eventos atípicos cuando no esté prevista en el programa anual de supervisiones
- Se realizarán las supervisiones por parte del SENASICA apegándose al presente lineamiento.
- El beneficiario deberá proveer todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión e implementar las acciones derivadas de la misma.
- La supervisión se podrá suspender cuando se presente uno o más de los siguientes supuestos:
 - Se presenten condiciones climáticas adversas.
 - No se garantice la seguridad del supervisor.
 - Se restrinja el trabajo del supervisor
 - No se proporcione la información solicitada.

Al determinarse la suspensión, el supervisor deberá elaborar un acta, con la finalidad de que sea la base para la reprogramación de dicha supervisión, o bien, de ser el caso, el sustento para el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes contra las personas que impidieron la supervisión, cuando así corresponda.

- Cuando en el desarrollo de la supervisión se detecten irregularidades en la operación, el supervisor deberá instruir o ejecutar la atención inmediata que corresponda, de corregirse se entenderá como corregida y no se requerirá incluirla en el informe.

Etapas de la supervisión.

1. **Planeación**, Se establecen de manera clara y precisa los objetivos y alcances de la misma, sitios de ejecución de las actividades, estrategias a seguir, tiempos destinados a cada actividad y personal participante; para ello, deberá basarse en los documentos normativos de la campaña o programa fitosanitario (norma oficial mexicana, acuerdos, circulares, manuales, protocolos, etc.) y programas fitosanitarios a supervisar o resultados de anteriores supervisiones realizadas por la Delegación o DGSV.
2. **Ejecución**, Se realiza la constatación física y/o documental de las actividades a supervisar, mediante la revisión y análisis de documentación y registros comprobatorio de las acciones plasmadas en programas de trabajo u otros documentos. Las actividades a supervisar serán apegadas a lo establecido en la normativa aplicable.



Clave:

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

- Informe**, Se incluye los resultados derivados del proceso de supervisión, así como las acciones sugeridas (correctivas o preventivas). El informe deberá tener información suficiente con objeto de poder enfatizar aquellas actividades que requieren ser reforzadas, corregidas o en su caso, tomar acciones preventivas; será firmado por el supervisor.



Clave:

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

VII. Descripción del Procedimiento

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		DOCUMENTO INVOLUCRADO
	No.	Descripción	
		Inicio del Procedimiento	
Unidad Responsable a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV)	1	Elabora el programa anual de trabajo de supervisión	Programa anual de trabajo de supervisión
Unidad Responsable a través de la DGSV	2	Valida el programa anual de trabajo de supervisión	
Enlace de Supervisión	3	Notifica a la Instancia Ejecutora para especificar los objetivos, alcance y establecer el itinerario de acuerdo de las actividades planeadas.	Oficio
Supervisor	4	Ejecución de la supervisión en compañía del supervisado (personal), con base en los formatos respectivos.	Formatos y apartados específicos (Anexos)
Supervisor	5	Acta de la supervisión y levantamiento de acta correspondiente que señale las inconsistencias encontradas	Acta de cierre de supervisión (Anexos)
Supervisor	6	Informa al Enlace de Supervisión la conclusión de la supervisión a los folios asignados así como la carga de la información correspondiente en el sistema	Informe de conclusión (vía oficio o correo electrónico)
Enlace de Supervisión	7	Informa a la Unidad Responsable la conclusión de la supervisión señalando que ya fue cargada la información en el sistema.	Oficio de terminación
Unidad Responsable a través de la DGSV	8	Analiza los resultados de la supervisión, emite recomendaciones y notifica a la Instancia Ejecutora a través del Enlace de supervisión.	Oficio de notificación de resultados
Enlace de Supervisión	9	Recibe recomendaciones y notifica a la Instancia ejecutora.	Oficio
Instancia Ejecutora	10	Atiende las recomendaciones, implementa acciones correctivas y envía la solventación al Enlace de Supervisión.	Escrito



Clave:

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		DOCUMENTO INVOLUCRADO
	No.	Descripción	
Enlace de Supervisión	11	Valida la solventación, realiza el seguimiento a las acciones correctivas y notifica a la Unidad Responsable.	Oficios y documentación comprobatoria
Unidad Responsable	12	Analiza las acciones y emite el cierre, en su caso.	Oficio
Unidad Responsable	13	Elabora informe final del total de las supervisiones realizadas al Subcomponente bajo su responsabilidad	Informe

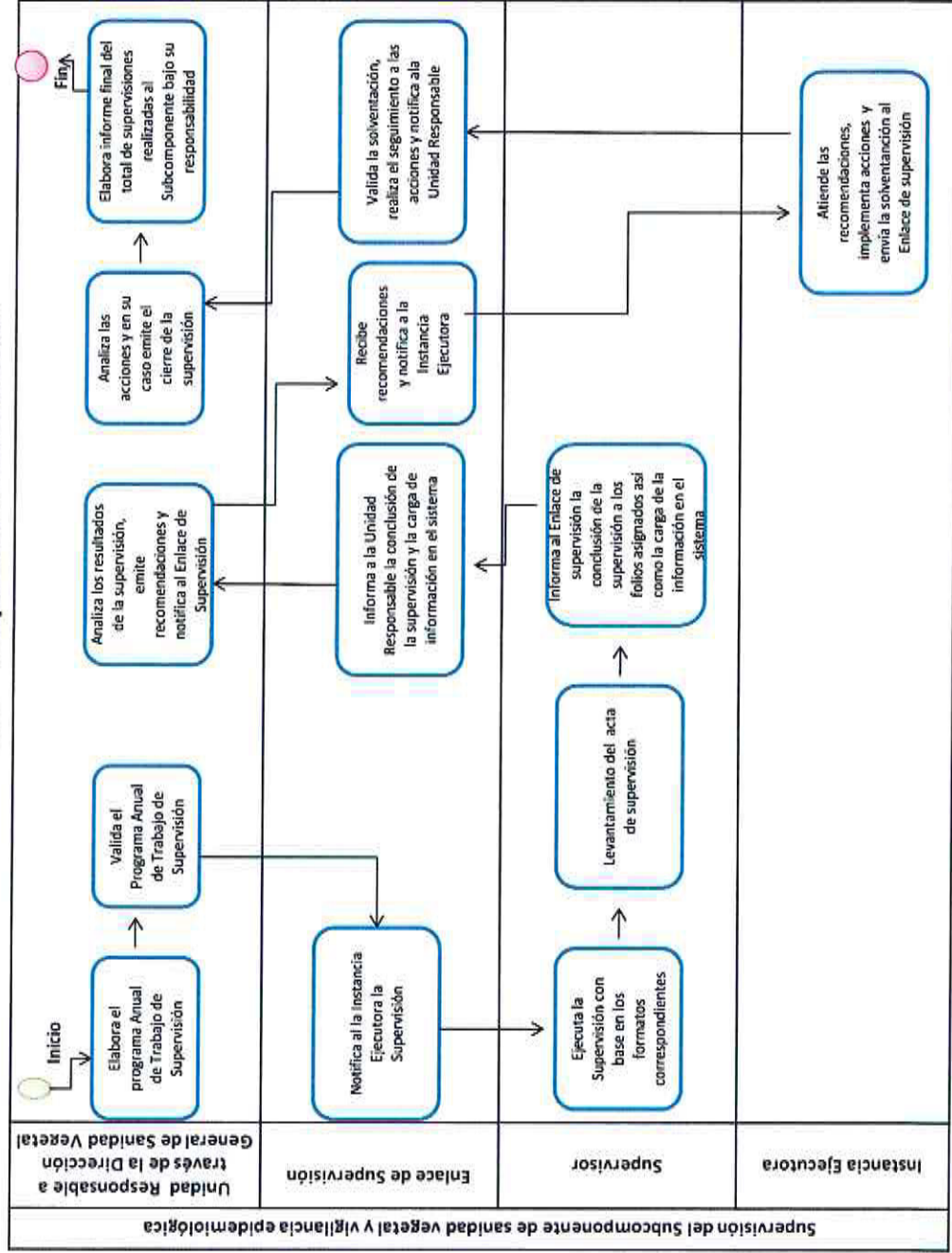


Clave:

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

VIII. Mapa del Procedimiento



[Handwritten signatures and marks in blue ink]



5.2..9 Campaña contra moko del plátano

Documento	Fecha	Tema
NOM-068-FITO-2000	21/04/2000	Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el Moko del Plátano y prevenir su diseminación.
Manual	Octubre de 2013	Manual Operativo de la Campaña

Áreas a considerar durante la supervisión

Para constatar la información prevista en el PTA autorizado por la DGSV, el supervisor visitará por lo menos y de ser necesario, tomará fotos de las siguientes áreas:

- Administrativa
- Informática
- Oficinas del área técnica
- Almacén
- Bodega

Equipos y materiales.

- a) Croquis de las plantaciones muestreadas.
- b) Mapas de ubicación de plantaciones con presencia de la enfermedad.
- c) Machete.
- d) Formaldehido o sustancia desinfectante.
- e) Equipo para toma de muestras (hielera, bolsas de plástico, etiquetas y lápiz)
- f) Libreta
- g) GPS
- h) Vehículo
- i) Laptop con internet.
- j) Equipo de protección.
- k) Smartphone

Puntos críticos

En predios con presencia de moko del plátano

- a) Detección
 - Delimitación de Brotes
 - Aplicación de Herbicida
- b) Erradicación de Brotes
 - Eliminación de plantas enfermas
 - Aplicación de bactericida aprobado por la COFEPRIS

Zonas sin presencia de moko del plátano



Clave:

Versión:

Fecha: 23 de junio de 2015

Página: 38 de 57

- a) Muestreo
 - Recorridos de Campo
 - Tomas de Muestra
 - Georreferenciación de puntos muestreados
- b) Diagnostico.
 - Envío de muestras

Enfoque diferencial

De acuerdo al estatus fitosanitario, se deberá dar prioridad a las actividades a supervisar:

- a) En los predios con presencia de moko del plátano se dará prioridad a la supervisión de las medidas de control, para lo cual se programarán las visitas en función de la calendarización de las actividades autorizadas en el PT.
- b) En predios sin presencia de moko del plátano, la supervisión se enfatizará al sistema de detección de la plaga, para lo cual se revisará por lo menos el 1% de los predios establecidos o los de mayor riesgo.

El porcentaje de revisión estará en función de la superficie atendida, pudiendo variar de acuerdo a los tiempos y el criterio del supervisor.



Clave:

Versión:

Fecha: 23 de junio de 2015

Página: 56 de 57

ANEXO 3. Acta de supervisión

Lugar: :.a ___ de ___ de ___

Datos generales de la supervisión	
OASV's supervisados	
campañas o programas supervisados	
Periodo	
Actividades o rubros supervisados (describir brevemente las actividades y parámetros considerados durante la supervisión)	
Resultados derivados (señalar puntualmente aquellas observaciones que requieran medidas correctivas, podrá incluirse la causa de la observación y plazo de atención)	
Recomendaciones	
Acuerdos	

Firmas		
Representante de la Delegación		Representante del OASV
_____	Supervisor	_____
Nombre y Firma		Nombre y Firma

	Nombre y Firma	
<p>Nota: Agregar las firmas pertinentes. En las supervisiones efectuadas por la Delegación no considerar la firma de representante de la Delegación solo supervisor</p>		

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]




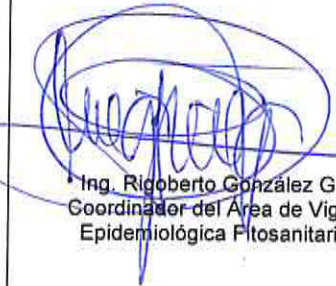




Clave:

Versión:

Fecha: 23 de junio de 2015

Página: 57 de 57

X. Firmas y cambios

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Ing. Fabian Sánchez Galicia Subdirector de Control y Evaluación Moscamed y Moscafrut  Ing. Rigoberto González Gómez Coordinador del Área de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	 Ing. Pedro Carranza Vazquez Director de Protección Fitosanitaria  MC José Manuel Gutiérrez Ruelas Director del Programa Nacional de Moscas de la Fruta  MC José Abel López Buenfil Director del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria	 Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga Director General de Sanidad Vegetal
Revisión	Fecha	Cambios Descripción

[Handwritten signature and initials on the right margin]



Clave: Anexo 2 VII.IV

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

Página: 53 de 90

Muestra: _____ Folio: _____ Fecha: _____
: : :

Programa/ Componente/ Incentivo a Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria / Sanidad
supervisar: _____ Vegetal

Instancia Ejecutora: _____

5.2.9 Campaña contra moko del plátano

Indicar si se cuenta o no con los documentos en mención y/o se realizaron las acciones descritas, la opción N.A. deberá utilizarse solo en los casos en los que no sea obligatorio contar con el documento o realizar la acción descrita, de ser necesario, realizar las precisiones correspondientes en el campo de observaciones

Formato 5.2.9.1. Revisión de gabinete

ELEMENTOS	Cumplimiento			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1.- Documentos de trabajo				
1.1 Reportes de campo de las acciones realizadas.				
1.2 Inventario actualizado de bienes materiales adquiridos con recursos de la campaña.				
1.3 Resguardo de vehículos y bienes materiales adquiridos con recursos de la campaña.				
1.4 Bitácoras de combustible.				
1.5 Plantilla de personal.				
1.6 Parque vehicular.				
1.7 Evidencia documental del proceso de selección y entrevista del personal contratado.				
2.- Estrategia operativa. Muestreo y control de focos de infestación				
2.1 Existe evidencia documental de lo realizado.				
2.2 El avance de metas es conforme a lo programado.				
3.- Estrategia operativa. Capacitación				
3.1 Existe evidencia documental que avale las pláticas de capacitación impartidas a los productores (listas de asistencia, fotografías del evento, etc.).				
3.2 El avance de metas es conforme a lo programado.				
4.- Estrategia operativa. Divulgación				
4.1 Está debidamente validado y autorizado por la Unidad de Promoción y Vinculación del SENASICA y la DGSV.				
4.2 El avance de metas es conforme a lo programado.				
4.3 Existe evidencia documental que avala la realización de la actividad.				
4.4 El material divulgativo utilizado es el validado en el Programa de Trabajo				



Clave: Anexo 2 VI.IV

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

Página: 54 de 90

ELEMENTOS	Cumplimiento			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
5.- Estrategia operativa. Supervisión por el OASV				
5.1 Existe evidencia documental de las supervisiones realizadas a la campaña.				
5.2 El número de supervisiones realizadas es acorde a lo programado.				
5.3 Se cuenta con soporte documental que avale la implementación de medidas correctivas para solventar las observaciones levantadas.				
6.- Recursos Humanos				
6.1 El número de personas contratadas y los puestos, son los mismos que los contemplados en el Programa de Trabajo.				
6.2 El salario recibido por el personal se ajusta al validado en el Programa de Trabajo.				
6.3 El pago de salario se ajusta a los tiempos marcados en el Programa de Trabajo.				
6.4 Evidencia documental del pago de jornaleros y de ser el caso de las obligaciones conforme a la normativa aplicable.				
7.- Recursos materiales y servicios				
7.1 Los recursos materiales y servicios se adquieren en tiempo y forma.				
7.2 Los recursos materiales y servicios adquiridos son los mismos que se validaron en el Programa de Trabajo.				
8.- Información financiera				
8.1 El recurso financiero está siendo utilizado por parte del OASV de acuerdo a lo programado (en el mes y al mes)				
8.2 Existe evidencia documental del ejercicio de recursos.				
9.- Radicación de recursos por parte del FOFAE para la operación de la campaña				
9.1 Comprobante de ministraciones o depósito.				

Formato 5.2.9.2. Revisión de gabinete de la acción muestreo y diagnóstico

En caso de que la respuesta sea **NO** describir el incumplimiento en mención en el campo de Observaciones

ELEMENTOS	Cumplimiento			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1.- Veracidad de los datos de localización del predio				
1.1 Estado				
1.2 Municipio				
1.3 Comunidad				
1.4 Latitud				
1.5 Longitud				
2.- Registro oportuno de la información técnica				
2.1 Mes				
2.2 Semana				
3.- Congruencia, veracidad y calidad de la información técnica				
3.1 Ubicación				
3.2 Etapa fenológica				

[Handwritten signature]



Clave: Anexo 2 VI.IV

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

Página: 55 de 90

3.3 Número de inscripción				
3.4 Superficie ha				
3.5 Número de brotes detectados				
3.6 Plantas muestreadas				
3.7 Plantas infectadas				
3.8 Infestación				
3.9 Número de muestras tomadas				
3.10 Resultado				

Formato 5.2.9.3. Revisión de gabinete de la acción control de focos de infestación En caso de que la respuesta sea **NO** describir el incumplimiento en mención en el campo de Observaciones

ELEMENTOS	Cumplimiento			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1.- Veracidad de los datos de localización del foco de infestación				
1.1 Estado				
1.2 Municipio				
1.3 Comunidad				
1.4 Latitud				
1.5 Longitud				
2.- Registro oportuno de la información técnica				
2.1 Mes				
2.2 Semana				
3.- Congruencia, veracidad y calidad de la información técnica				
3.1 Ubicación				
3.2 Etapa fenológica				
3.3 Número de inscripción				
3.4 Latitud del foco de infestación				
3.5 Longitud del foco de infestación				
3.6 Focos de infestación controlados				
3.7 Superficie controlada				
3.8 Producto químico y dosis aplicado				

Formato 5.2.9.4. Aspectos a supervisar en campo

En caso de que la respuesta sea **NO** describir el incumplimiento en mención en el campo de Observaciones

ELEMENTOS	Cumplimiento			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1.- Documentos de trabajo				
1.1 El personal técnico conoce e interpreta el manual operativo y la estrategia operativa vigentes para la operación de la campaña.				
2.- Estrategia operativa. Muestreo				
2.1 El método de muestreo es el adecuado				
2.2 El porcentaje de infestación de la plaga en el sitio visitado, cuando es mayor, difiere en no más de 10 puntos porcentuales con respecto a lo reportado.				



Clave: Anexo 2 VI.IV

Versión: 00

Fecha: 23 de junio de 2015

Página: 56 de 90

2.3 El personal técnico reconoce los síntomas causados por la enfermedad.				
3.- Estrategia operativa Diagnostico				
3.1 La colecta de muestras sospechosas se realiza adecuadamente				
4.- Estrategia operativa Control de focos de infestación				
4.1 La delimitación del foco de infestación es correcta				
4.2 El control del foco de infestación se hace como se indica en la estrategia operativa				
4.3 Los productos utilizados para el control del foco de infestación son los validados en el Programa de Trabajo				
5.- Estrategia operativa Divulgación:				
5.1 Evidencia de que los materiales son colocados o entregados de forma estratégica en el área de influencia de la campaña.				
6.- Material y equipo				
6.1 El personal cuenta con los materiales para realizar las actividades adecuadamente. (GPS, vehículo, computadora laptop, hielera, etiqueta, entre otros).				

Formato 5.2.9.5. Avance de objetivos y metas

ELEMENTOS	Cumplimiento			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
1. Reducción del nivel de infestación				
1.1 Existe reducción del nivel de al momento de la supervisión [(% de infestación inicial-% de infestación alcanzado al momento de la supervisión/% de infestación inicial) X 100] Especificar el porcentaje en el campo de observaciones.				
2. Focos de infestación controlados				
2.1 Se cumple con el porcentaje de avance de focos de infestación controlados al momento de la supervisión(focos de infestación controlados X 100/focos de infestación programados a controlar). Especificar cuántos focos en el campo de observaciones				
3. Superficie muestreada				
3.1 Se cumple con el porcentaje de superficie muestreada al momento de la supervisión[(Superficie muestreada /superficie programada a muestrear) X 100] Especificar la superficie en el campo de observaciones.				

Nombre y Firma
Supervisor

Nombre y Firma
Responsable de la Instancia
Ejecutora